



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 313/2024
RATIFICA MULTA

Buin, a 19 de agosto de 2024

VISTOS:

- 1º Que, por medio del Decreto TC N° 94, de 15 de marzo de 2024, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del proyecto "Mejoramiento Veredas Aníbal Pinto, Buin".
- 2º Que, por medio del TC N° 202, de 31 de marzo de 2024, la Entidad Edilicia aprobó la Adjudicación, al Proveedor PREMIUM HOME SPA. RUT N° 77.209.737-9.
- 3º Que, por medio del Decreto TC N° 241, de 26 de junio de 2024, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el Proveedor, ya individualizado.
- 4º Que, mediante el Decreto TC N° 214, de fecha 10 de junio de 2024 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, con fecha 28 de junio de 2024 se llevó a cabo el acta de Entrega de Antecedentes de acuerdo a al punto 17.5.1 de Bases Administrativas y Técnicas del proyecto "Mejoramiento Veredas Aníbal Pinto, Buin".
- 2º Que, con fecha 22.07.2024 Se termina el plazo para realizar los ingresos de los antecedentes de los proyectos de ingeniería en los organismos y entidades correspondientes.
- 3º Que, con fecha 23.07.2024 se envía correo a las 8:43, donde ITO informa que, de acuerdo al acta de Entrega de Antecedentes, el plazo para presentar la totalidad de las autorizaciones, vencía el día 22 de julio, por lo que a partir de hoy se aplicará multa según lo establecido en las bases punto 20.1 letra o) Por atrasos en la entrega de antecedentes a las entidades correspondientes: *Si el contratista no entrega los antecedentes para las aprobaciones dentro del plazo señalado dentro del punto 17.5.2 de las presentes Bases Administrativas, se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M. por cada dia hábil de atraso, con un tope de diez días hábiles administrativos, en cuyo caso se aplicará el término anticipado del contrato, según lo establecido en el punto 21.2 letra c12) de las presentes Bases.*
- 4º Que, con fecha 06.08.2024 se envía correo a las 8:40, donde ITO informa que, de acuerdo a correo precedente, con respecto al proyecto de Veredas Pinto se aplicará Multa por los diez días de atraso en la entrega de antecedentes a las entidades correspondientes, y se procederá a realizar el Término anticipado del contrato de acuerdo a las bases administrativas en punto 21.2, letra c.12)



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

5º Que, con fecha 06.08.2024 se redacta Resolución 304/2024 Aplica Multa equivalente a 20 U.T.M. por los diez días hábiles de atraso, en la entrega de antecedentes en las entidades correspondientes, la cual se notificó el 07.08.2024.

6º Que, consultado el sistema de Oficina de Partes, no existen ingresos de apelación a la multa por parte del contratista.

RESUELVO:

1º **RATIFIQUESE** multa equivalente a 20 U.T.M. por los diez días hábiles de atraso, en la entrega de antecedentes en las entidades correspondientes.

2º **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVENSE



GIG/RDT
Distribución
- Premium Home SpA.
- Archivo DOM.
- Secpla